

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN; JALISCO POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR EN ESTE ACTO POR LOS LAE EDGAR MANUEL MEDINA REYES, CLAUDIA IBETH QUINTERO GARCIA Y LCP LINO ANGARICA URIBE EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMPRADOR”, Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. JORGE CAMPOS MOLINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL VENDEDOR”, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL COMPRADOR”, a través de sus representantes:

1.1.- Ser un ente Público con personalidad Jurídica y patrimonio propios en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco, artículos 1º, 2º, y 3º de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.

1.2.- Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 15, 37 fracciones II, V, VI, 38 Fracción III, 47 fracciones I, II, XI, 52 Fracciones I y II, 53, 54, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los numerales de los ordenamientos municipales que corresponden.

1.3.- Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del palacio Municipal, ubicado en la calle **NICOLAS BRAVO # 95**, zona centro de **VILLA PURIFICACIÓN; JALISCO** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **PMP850101JV2**

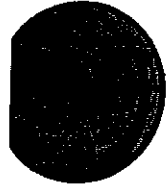
1.4.- Manifiesta que el presente contrato radica en la necesidad de llevar a cabo la compraventa de **1972 paquetes de útiles escolares**, para efectos de cumplir con la parte que le corresponde otorgar de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, derivado del Programa Estatal “**Mochilas con los Útiles**” 2017.

1.5.- Para efectos de satisfacer las necesidades mencionadas en el punto anterior conviene contratar la presente compraventa, con “**EL VENDEDOR**” toda vez que la propuesta que el presentó es la que más se adecua a las necesidades del programa, en los términos que más adelante se estipulan en el presente contrato.

1.6.- Que la compraventa contemplada en el presente contrato tuvo que ser sometida mediante la comisión adquisiciones del municipio para su valoración correspondiente, quienes después de analizar las diferentes opciones se concluyó que la propuesta de “**EL VENDEDOR**” cumple con los criterios de calidad, precio y certeza para la adquisición de los paquetes de útiles estipulados en el numeral 1.4 de las presentes declaraciones.

II.- Declara “EL VENDEDOR” que:

II.1.- Es una persona física con Actividad empresarial, mexicano, mayor de edad; y que cuenta con la capacidad necesaria para contraer los derechos y obligaciones estipulados en el presente contrato; así como que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **CAMJ810213-3D6**.



ALSO

Alternativas y Soluciones Integrales
Corporativo Especializado

II.2.-Señala como su domicilio para los efectos legales correspondientes la finca ubicada en la Calle **Martha Dueñas Durán # 5324, Colonia Paseos del Sol, en el Municipio de Zapopan; Jalisco.**

II.3.-Se identifica para los efectos del presente contrato con credencial de elector vigente emitida por el IFE con número de folio **278287214545.**

II.4.-Cuenta con la capacidad, medios propios y suficientes como son: experiencia profesional, organización adecuada, recursos materiales y técnicos así como la fuerza de trabajo que se requiere para realizar el objeto de este contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

“EL VENDEDOR”, se obliga en los términos de este contrato de compra venta, a entregar a “EL COMPRADOR” la cantidad de **1972 paquetes de útiles escolares**, clasificados por grado escolar de acuerdo a la tabla que se muestra a continuación:

CANT	CONCEPTO
310	PAQUETE ÚTILES PREESCOLAR
423	PAQUETE ÚTILES 1° Y 2° PRIMARIA
187	PAQUETE ÚTILES 3º PRIMARIA
575	PAQUETE ÚTILES 4°, 5°, 6° PRIMARIA
477	PAQUETE ÚTILES SECUNDARIA
1972	TOTALES

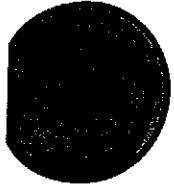
SEGUNDA.- DEL IMPORTE DE LA COMPRAVENTA.

“EL COMPRADOR” se obliga a pagar por la presente compraventa a “EL VENDEDOR” la cantidad de \$ **244,835.74 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 74/100 M.N. I.V.A. incluido)**, Por concepto de la compraventa mencionada en la cláusula anterior y como se describe en la siguiente tabla:

CANT	CONCEPTO	PRECIO/U	\$NETO	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE
310	PAQUETE ÚTILES PREESCOLAR	\$75.17	\$ 87.20	\$ 23,302.70	\$ 3,728.43	\$ 27,031.13
423	PAQUETE ÚTILES 1° Y 2° PRIMARIA	\$80.98	\$ 93.94	\$ 34,254.54	\$ 5,480.73	\$ 39,735.27
187	PAQUETE ÚTILES 3º PRIMARIA	\$110.99	\$ 128.75	\$ 20,755.13	\$ 3,320.82	\$ 24,075.95
575	PAQUETE ÚTILES 4°, 5°, 6° PRIMARIA	\$131.36	\$ 152.38	\$ 75,592.00	\$ 12,085.12	\$ 87,677.12
477	PAQUETE ÚTILES SECUNDARIA	\$149.96	\$ 139.15	\$ 57,220.92	\$ 9,155.35	\$ 66,376.27
1972	TOTALES			\$ 211,065.29	\$ 33,770.45	\$ 244,835.74

TERCERA.- DE LA DESCRIPCIÓN DE LA COMPRAVENTA.

Comprende la entrega de la cantidad de **1972 paquetes de útiles escolares** por lo cual, se obliga a proporcionar a “EL COMPRADOR” los paquetes mencionados tal y como se estipula en la tabla de la cláusula primera de este contrato. Cada paquete contendrá dependiendo del grado el grado escolar los artículos y útiles escolares que se describen en la cotización que se anexa al presente instrumento, comprometiéndose “EL VENDEDOR” a entregar en **30 días hábiles** a partir de la firma del presente contrato.



ALSO

Alternativas y Soluciones Integrales
Corporativo Especializado

Los contratantes están en acuerdo de que para el caso de que las portadas de las libretas sean personalizadas el plazo para la entrega correrá al día siguiente en que además del anticipo “**EL COMPRADOR**” entregue a “**EL VENDEDOR**” los diseños correspondientes a dichas portadas en los términos que “**EL VENDEDOR**” los requiera.

Acuerdan ambos contratantes que solo en caso que alguno de los artículos descritos en los paquetes se escaseara o tuviera un aumento repentino en su precio; “**EL VENDEDOR**” podrá sustituirlo por alguno de las mismas características y precio, sin penalización alguna.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será de acuerdo a los montos y fechas que se citan a continuación:

FECHA	PORCENTAJE	MONTO
15 de Junio del 2017	25%	\$ 61,208.93
15 de Julio del 2017	25%	\$ 61,208.93
15 de Agosto del 2017	25%	\$ 61,208.93
15 de septiembre del 2017	25%	\$ 61,208.95
TOTAL	100%	\$ 244,835.74

“**EL VENDEDOR**”, deberá presentar las facturas respectivas a “**EL COMPRADOR**”, en la Tesorería Municipal, ubicada en el palacio Municipal de **VILLA PURIFICACIÓN, Jalisco**. La demora en el pago causará un interés mensual a tasa del 5% del valor total del adeudo.

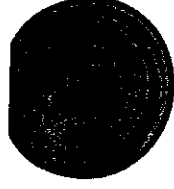
QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será el tiempo de entrega que es de **30 días hábiles**, que contarán a partir de que se haga efectivas las condiciones estipuladas en la cláusula tercera del presente contrato; periodo en el que “**EL VENDEDOR**”, queda obligado a proporcionar de acuerdo a lo acordado con “**EL COMPRADOR**”, la compraventa que se especifican en la cláusula primera de este contrato.

SEXTA.- DE LA GARANTÍA.

1.- “**EL VENDEDOR**” garantizará el cumplimiento, ejecución, operación y calidad de la Compraventa, mediante la constitución de una garantía, misma que depositará en la Tesorería Municipal de **VILLA PURIFICACIÓN; Jalisco**, la cual deberá comprender el 10% del monto estimado antes de IVA de las obligaciones que “**EL VENDEDOR**” genere, mediante documento mercantil (pagaré) o título (cheque cruzado), misma que deberá ser entregada en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día de la firma del presente contrato, aclarando, que el depósito de la garantía no comprende el pago de daños y perjuicios, que se generen, los cuales serán exigibles en forma separada, de conformidad a lo que determina el Código Civil del Estado de Jalisco.

2.- En caso de incumplimiento por parte de “**EL VENDEDOR**” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL COMPRADOR**” le comunicará por escrito tal circunstancia dentro de los **10 (DIEZ)** días naturales siguientes a la fecha en que haya ocurrido el mismo, a efecto de que “**EL VENDEDOR**” corrija el incumplimiento dentro de los **15 (QUINCE)** días naturales siguientes a la fecha de la recepción fehaciente de dicha comunicación. Expirando este último, si “**EL VENDEDOR**” no subsana el correspondiente incumplimiento, por lo cual “**EL COMPRADOR**” hará efectiva la garantía otorgada conforme a esta cláusula.



ALSO

Alternativas y Soluciones Integrales
Corporativo Especializado

3.- La garantía mencionada estará en vigor durante la validez del presente contrato. Para responder tanto a los defectos de ejecución de la compraventa como a la entrega de éstos.

4.- Si al término de la vigencia del contrato existiera responsabilidad en contra de "EL VENDEDOR", dicha situación le será notificada por escrito por parte de "EL COMPRADOR". Recibida la notificación antes mencionada las partes tendrán una reunión en el día y hora que al efecto convengan, para llevar a cabo las aclaraciones que correspondan y en su caso, la cuantificación de cualquier suma que pudiere existir a cargo de "EL VENDEDOR".

5.- Una vez efectuado lo anterior, "EL VENDEDOR" gozará de un plazo de 7 (SIETE) días hábiles contados a partir de la terminación de la reunión aclaratoria, para llevar a cabo el pago de cualquier cantidad que existiese a su cargo y, en caso de no efectuar el pago mencionado, "EL COMPRADOR" podrá efectuar la compensación correspondiente de las cantidades adecuadas a "EL COMPRADOR" conforme a este contrato y, si éstas no fueren suficientes para cubrir el monto en disputa, "EL COMPRADOR" procederá a hacer efectiva la fianza.

6.- En caso de no existir reclamación alguna, el comprador se obliga a regresar de manera inmediata los documentos, importe que constituya la fianza en un plazo no mayor a un día, toda vez que en el momento de la entrega de los bienes objetos de esta compraventa se revisará el contenido del mismo, debiendo manifestar el comprador las observaciones que en su momento pueda hacer.

SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la Ciudad de Guadalajara renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón del territorio, domicilio o nacionalidad, que tengan o pudieran tener en el futuro. Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, las partes firman en tres tantos de, el día 15 de Junio del 2017 dos mil diecisiete en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"EL COMPRADOR"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



Jalisco
SINDICATURA

EL SINDICATO
EDGAR MANUEL MEDINA REYES

Edgar Manuel Medina Reyes
Presidente Municipal 2015-2018

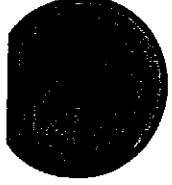
EL SINDICO

[Handwritten signature]

CLAUDIA IBETH QUINTERO GARCIA

EL TESORERO

LCP. LINO ANGARICA URIBE



ALSO

Alternativas y Soluciones Integrales
Corporativo Especializado

“EL VENDEDOR”

LIC. JORGE CAMPOS MOLINA

TESTIGO

TESTIGO

- La presente hoja de firmas forma parte del contrato de compra venta de paquetes de útiles escolares, suscrito entre el Municipio de VILLA PURIFICACIÓN; Jalisco y el C. Jorge Campos Molina.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES, PROGRAMA ESTATAL
“MOCHILAS CON LOS ÚTILES 2017”